



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112 -2012-MDS

Socabaya, 24 FEB 2012

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 026-2012-MDS/A-GM-GA, de la Gerencia de Administración emitida con fecha 21/02/2012; el Informe N° 246-2012/A-GM-GA-ABAST, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de fecha 17/02/2012; el Informe N° 005-2012-MDS/GM/DSA/ABAST-LGM, emitido por la servidora Liliana Gonzales Mamani, encargada de órdenes de compra con fecha 16/02/2012; sobre reconocimiento de deudas del Ejercicio 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece el Tratamiento de los Compromisos y Devengados a la culminación del año fiscal, disponiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a las correspondientes cadenas de gasto y se encuentra regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2012-MDS de fecha 23 de enero del 2012, y Resolución de Alcaldía N° 097-2012-MDS de fecha 20 de febrero del 2012, se reconoce las deudas al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2011.

Que, mediante los documentos de los vistos la Gerencia de Administración, comunica la existencia de expedientes de devengado Ejercicio 2011, conforme se detalla en el Anexo 01 "Órdenes de compra para devengados del 2011 2do. grupo", que asciende a S/67,996.63 nuevos soles que forma parte de la presente resolución; por lo que solicita su aprobación mediante resolución del titular de la entidad para proceder a su cancelación.

Que, de los hechos expuestos en los documentos citados en los vistos de la presente resolución, se ha acreditado la existencia de obligaciones de pago pendientes de cumplimiento correspondiente al periodo 2011, según lo informado por la Gerencia de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y de la encargada de órdenes de compra de la Unidad de Abastecimientos; deudas que no han sido consideradas en la Resolución de Alcaldía N° 050-2012-MDS y Resolución de Alcaldía N° 097-2012-MDS, que reconocen deudas al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2011; por lo que a efecto de poder cumplir con dichas obligaciones, es necesario reconocer las deudas para su pago, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones, expuestas en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las deudas al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2011, no consideradas en la Resolución de Alcaldía N° 050-2012-MDS, de fecha 23 de enero del 2012 y la Resolución de Alcaldía N° 097-2012-MDS de fecha 20 de febrero del 2012; las mismas que se detallan en el Anexo 01 "Órdenes de compra para devengados del 2011 2do. grupo", que forma parte de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de S/67,996.63 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis con 63/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de la presente Resolución, debiendo proceder conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las áreas correspondientes dentro del plazo prescrito por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. L. Ivonne Absi Porras
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Vladimir Mendoza Aparicio
ALCALDE

